

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el **17 de mayo de 2023**, el primer expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTRO DEL RIO - AFAYD**, por importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.428,99 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2023/9866**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

19D9 0A92 7F4F 0AED D626



19D90A927F4F0AEDD626

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004588

Insertado el:

20-12-2023

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTRO DEL RIO - AFAYD**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.428,99 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 12**, para la realización del Proyecto **"CONECTAD@S "PSICOESTIMULACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTRO DEL RIO - AFAYD**, para el desarrollo del proyecto **"CONECTAD@S "PSICOESTIMULACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTRO DEL RIO - AFAYD** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

19D9 0A92 7F4F 0AED D626



19D90A927F4F0AEDD626

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004588

Insertado el:
20-12-2023

**DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE
CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS
DEMENCIAS DE CASTRO DEL RIO - AFAYD**

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. JOSEFA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTRO DEL RIO - AFAYD**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **"CONECTAD@S "PSICOESTIMULACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS"**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTRO DEL RIO - AFAYD**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales), se encuentra legitimada en virtud de lo previsto en el Artículo 6 de sus Estatutos, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes:

Sede Social: C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

19D9 0A92 7F4F 0AED D626



19D90A927F4F0AEDD626

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004588

Insertado el:
20-12-2023

- “Informar y asesorar a familiares y enfermos de Alzheimer y otras Demencias sobre todos los aspectos a los que afecta la enfermedad (técnico, legal, asistencial, sanitario, social, familiar y personal).
- Promover la asistencia y atención integral del enfermo.
- Fomentar la investigación científica a cerca de estas patologías.
- Sensibilizar a la opinión pública y a las instituciones sobre la enfermedad de Alzheimer y otras Demencias.”

Para la consecución de sus fines la Asociación desarrollará, entre otras, actividades tales como la atención integral a cuidadores, familiares y enfermos (asesoramiento, apoyo psicológico, formación....).

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total** de **3.429,00 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social** la cantidad de **3.428,99 €** y la **entidad beneficiaria** la cantidad de **0,01€**

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.428,99 € (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 12 Convenio con ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTRO DEL RIO - AFAYD para el Proyecto "CONECTAD@S "PSICOESTIMULACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

19D9 0A92 7F4F 0AED D626



19D90A927F4F0AEDD626

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004588

Insertado el:
20-12-2023

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

19D9 0A92 7F4F 0AED D626



19D90A927F4F0AEDD626

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004588

Insertado el:
20-12-2023

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

19D9 0A92 7F4F 0AED D626



19D90A927F4F0AEDD626

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004588

Insertado el:
20-12-2023

compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan, fundamentalmente, a las metas 3.4 del ODS 3, 5.4 del ODS 5, 9.c del ODS 9, 10.2 del ODS 10, 11.a del ODS 11, 16.7 del ODS 16 y 17.17 del ODS 17.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Esta localización de las actuaciones del convenio en apoyo o siguiendo la hoja de ruta de las metas de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas tiene el siguiente reflejo gráfico para la visibilidad de su significado, ante unos valores universales irrenunciables, en los que se trabaja ya cotidianamente, permitiendo observar y mejorar la sostenibilidad del proceso asistencial que genera.

5 IGUALDAD DE GÉNERO	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE			
5.4	9.c	11.a	Sinergias		Consideración	
			3 SALUD Y BIENESTAR 3.4	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGNAJES 10.2	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 16.7	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 17.17



Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTRO DEL RIO - AFAYD

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. JOSEFA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

19D9 0A92 7F4F 0AED D626



19D90A927F4F0AEDD626

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004588

Insertado el:
20-12-2023

Expte. GEX N.º 2023/9866

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: CONECTAD@S "PSICOESTIMULACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS"

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

1 Proyector Optoma EH338/3800 Lúmenes/Full HD/HDMI/VGA/Blanco	699,00 €
5 Tablet LENOVO Tab M10(3rd GEN) 10.1"/4GB/64GB/Octacore	925,00 €
1 ordenador Portátil HP 255 G9 Ryzen 5 5625U/8GB/512 SSD/15.6"	529,00 €
2 PC All in One médium E23403 Intel Core i3-005G1/8GB/256GB SSD/23.8"/ Windows 11	1.198,00 €
2 Teclados y ratón inalámbrico Logitech Silent Touch MK295	78,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.429,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	3.428,99 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	0,01 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.429,00 €

El plazo de ejecución será de 14 meses, con temporalidad del proyecto desde el día 01/03/23 hasta el día 30/04/24.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE
FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS
DEMENCIAS DE CASTRO DEL RIO - AFAYD

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. JOSEFA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

19D9 0A92 7F4F 0AED D626



19D90A927F4F0AEDD626

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004588

Insertado el:
20-12-2023

CONECTAD@S

Proyecto de psicoestimulación con nuevas tecnologías.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias.

AFAYD Castro Del Río

Datos de la entidad.

Nombre de la Asociación: Asociación de Familiares enfermos de Alzheimer y otras demencias de Castro del Río. (AFAYD)

CIF: G14746796

Número en el Registro de Asociaciones Nº5835 Sección 1

Declarada de utilidad pública el 16/08/2012

Reconocimiento de Centro Sanitario: N.I.C.A 46341

Sello de Gestión de la Calidad: Norma ISO 9007:2015

Sede Social: Calle Ancha, 14

Localidad: Castro del Río CP 14840

Página web: La asociación carece de página web

Redes sociales: Facebook Afayd Castro del Río

Correo electrónico: afaydcastro@hotmail.com

Contacto en la asociación: Rafaela Rodríguez García

Teléfono fijo: 957943039 **Teléfono móvil:** 644 94 21 86

ÍNDICE

- 1. Descripción, fundamentación y justificación del proyecto**
- 2. Ámbito territorial y geográfico de actuación del proyecto**
- 3. Objetivos. General y específicos. Objetivos de desarrollo sostenible.**
- 4. Personas beneficiarias del proyecto**
- 5. Temporalidad y periodo de ejecución**
- 6. Descripción detallada de las actividades**
- 7. Recursos humanos y materiales para la ejecución del proyecto**
- 8. Recursos financieros/ Presupuesto**
- 9. Metodología y viabilidad del proyecto**
- 10. Evaluación del proyecto**
- 11. Medios de difusión y publicidad**
- 12. Resumen del proyecto**



1. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Castro del Río se encarga de mejorar la calidad de vida de las personas con Alzheimer y otras demencias y la de sus familias, así como acercar y sensibilizar sobre este problema a la sociedad.

La Asociación tiene como finalidad informar, asesorar, dar cobertura a las necesidades que presentan los familiares y las personas con la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias, sobre todo lo referido a la enfermedad en los aspectos técnicos, legales, asistenciales, sanitarios, sociales, familiares, personales y cualquier otro aspecto que requieran a través del servicio multidisciplinar de la asociación.

La enfermedad de Alzheimer es una enfermedad irreversible y progresiva, que se caracteriza por la atrofia cerebral y por la pérdida de varias capacidades intelectuales que conducen al enfermo a un comportamiento modificado y una pérdida de autonomía en las actividades básicas de la vida diaria. Conjuntamente, y a medida que la enfermedad va evolucionando, la persona se vuelve cada vez más dependiente y surge la necesidad de cuidado, un término que va directamente unido a “dependencia”.

AFAYD nace por la demanda local de las familias preocupadas por la enfermedad que padecen sus familiares o amigos, nacimos en el año 2005 y 18 años después, nuestro interés sigue siendo mejorar la calidad de vida de estas personas, prestando un servicio a la localidad.

Contamos con un equipo profesional encargado de las áreas de psicología, social, física y socio-sanitaria, compuesto por 10 personas formadas y especializadas en demencias y Alzheimer del municipio. Uno de nuestros objetivos es devolver a la comunidad la ayuda y apoyo que ésta nos muestra.

Desde AFAYD seguimos innovando en nuestras terapias y tras el confinamiento vemos esencial incorporar de una forma significativa el empleo de las nuevas tecnologías como un elemento que contribuye sustancialmente a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y de los familiares.

Las sociedades avanzadas deben hacer frente al reto que supone el envejecimiento de la sociedad, la magnitud del reto exige la puesta en acción de todos los resortes con los que la sociedad cuenta, entre ellos la tecnología.

Las nuevas tecnologías son herramientas que permiten una mejor calidad de vida, fomenta un envejecimiento activo, saludable, colocando a la persona mayor como consumidora habitual de nuevas tecnologías, que permiten una mayor y mejor integración en la sociedad.

Además, gracias a la incorporación de las mismas, se pueden llevar a cabo terapias novedosas de rehabilitación cognitiva (entrenamiento y estimulación de funciones cognitivas superiores en personas con daño y/o deterioro cognitivo) y estimulación sensorial (activación de los sentidos para asentar y reforzar funciones cognitivas y estados emocionales a través de la sensación y percepción).

Joan Hernández Farigola, Responsable de Talleres de Ace Alzheimer Center Barcelona, después de diversos estudios, concluye que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) nos pueden ayudar junto a otros tipos de asistencia médica en distintas fases:

- **Detección precoz** de la enfermedad de Alzheimer: test para detectar señales de posibles alteraciones en la memoria, lenguaje, atención o funciones ejecutivas.
- **Tratamiento**: realizando ejercicios de estimulación cognitiva.

Según datos del INE, la población mayor de 65 años en España está en aumento y actualmente representa el 19% del total. Este envejecimiento de la población ha acelerado el aumento de enfermedades generadas por el deterioro cognitivo. Ante esta situación las nuevas tecnologías se presentan como una herramienta para frenar o retrasar la aparición de este tipo de patologías.

David Curto, director médico, calidad e innovación de Sanitas Mayores, señala que el **envejecimiento poblacional** “supone un reto a nivel sanitario. El aumento de enfermedades relacionadas con la edad implica que nos tengamos que esforzar y trabajar el doble para desarrollar técnicas novedosas que ayuden a ralentizar las patologías neurodegenerativas”.

“Realizar tareas del día a día, por ejemplo, en un ordenador, permite que los mayores trabajen procesos cognitivos variados como la velocidad de reacción o la inhibición de respuestas”.



La Inteligencia Artificial podría detectar el Alzheimer hasta seis años antes. La **unidad de Biomarcadores y Señalización Molecular del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR)** está desarrollando un proyecto de investigación centrado en el diagnóstico precoz de la enfermedad de Alzheimer mediante el empleo de técnicas de inteligencia artificial sobre imágenes del fondo de ojo.

El proyecto insiste en el empleo de imágenes del fondo de ojo convencionales para tratar de detectar, mediante el uso de nuevas tecnologías, marcadores asociados a la enfermedad de Alzheimer que aparecen en la retina.

A través de este proyecto solicitamos la dotación de material informático para las terapias que se llevan a cabo en el centro y en el hogar.

Gracias a esta adquisición se formará a los cuidadores/as en estimulación cognitiva en el hogar para que puedan usar programas específicos de estimulación cognitiva como GRADIOR O NEURON-UP que, en caso de tener que quedarse en casa por enfermedad podrá seguir realizando estimulación y realizaremos video llamadas para mantener siempre el contacto. Muchas familias han tenido gran dificultad para trabajar la estimulación cognitiva en los hogares por falta de conocimientos y por falta de recursos informáticos.

Por otro lado, se innovará con nuevas terapias grupales e individuales en el centro.

Las principales necesidades que nos motivan para la realización de este proyecto son:

-  Falta de equipos y deterioro del equipo informático.
-  Cada vez más personas mayores en el municipio de Castro del Río y de Espejo demandan el servicio de AFAYD por lo que es necesario aumentar los equipos informáticos, tablets y recursos debido al incremento de usuarios/as.
-  Dificultad de las familias para trabajar la estimulación cognitiva en los hogares por falta de conocimientos y por falta de recursos informáticos.
-  Necesidad de acercar las nuevas tecnologías a las personas mayores.

Nuestra asociación depende de las subvenciones y ayudas que recibimos de los diferentes organismos públicos y privados, además de las cuotas que los usuarios/as aportan por el servicio.

Por todo ello, se hace más necesaria que nunca tras esta pandemia en la que asociación pasa por un momento difícil la colaboración de las entidades tanto públicas como privadas, apoyándonos en el intento por lograr revertir la situación, cubrir un servicio esencial y necesario tanto para las personas usuarias, como para las familias del pueblo.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla en Castro del Río, Córdoba, municipio con 7.767 habitantes. Serán beneficiarias a corto plazo y largo plazo de este proyecto todas las familias y usuarios/as del centro de AFAYD.

Las actividades se impartirán en la entidad de AFAYD.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general.

Dotar a la asociación de material informático para prevenir y trabajar el deterioro cognitivo de nuestros usuarios a través de terapias con nuevas tecnologías

2.2. Objetivos específicos.

1. Formar a las familias sobre estimulación cognitiva en el hogar trasladando las terapias al hogar.
2. Romper el aislamiento y reducir la brecha digital tanto en nuestros usuarios/as como familiares.
3. Ampliar la oferta de terapias actuales en el centro incorporando nuevas técnicas gracias a los equipos informáticos.

2.3. Objetivos que se vinculan con las necesidades del desarrollo sostenible.

La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, incluye 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestros objetivos se relacionan directamente con algunos ellos para actuar, lograr un futuro mejor, más sostenible para todos, apoyar la acción y la innovación a nivel local, fortalecer las instituciones y reequilibrar la relación entre las personas poniendo nuestro granito de arena desde este municipio como es Castro del Río.

Los objetivos de desarrollo sostenible que más se vinculan con nuestro proyecto son:

-Objetivo 5: Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia y 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

-Objetivo 3: Salud y bienestar, ya que es fundamental garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades es importante para la construcción de sociedades prósperas.

-Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, relacionado directamente con la meta 16.7, garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades que se planteen.

-Objetivo 17: Alianzas para lograr objetivos, es necesario que con este tipo de actividades se establezcan asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas.

-Objetivo de desarrollo sostenible 10: Reducción de las desigualdades. 10.3 Igualdad de oportunidades.



4. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO

-Número de usuarios/as: 36 personas.

-Número de beneficiarios/as indirectos/as: más de 50 familias en todo el municipio.

NÚMERO DE USUARIOS/AS

PERSONAS CON ALZHEIMER	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Menores de 65 años	0	0	0
Mayores de 65 años	29	7	36
TOTAL	29	7	36

PERSONAS CUIDADORAS

PERSONAS CUIDADORAS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Menores de 65 años	30	2	32
Mayores de 65 años	3	1	4
TOTAL	33	3	36

5. TEMPORALIDAD Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El proyecto se pondrá en marcha una vez tengamos la aprobación de la subvención y podamos adquirir el material necesario, pues no contamos con los medios de equipamiento necesarios para poder llevarlas a cabo.

Prevemos que podrá realizarse a lo largo del año 2023 o principios del año 2024.

Los talleres y actividades se realizarán de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas con una duración de 9 o 10 meses.

Queremos destacar que nuestro objetivo es prolongar en el tiempo todas las acciones recogidas en el proyecto encaminadas **a mejorar la calidad de vida y fomentar un envejecimiento activo** de nuestras personas usuarias.

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES.

TERAPIAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL CENTRO. -Estimulación cognitiva con GRADIOR Y NEURON UP. -Taller de orientación a la realidad con nuevas tecnologías. -Taller de iniciación a Internet -Cineforum	
Destinatarios	Usuarios y usuarias de AFAYD.
Objetivo que pretende conseguir	-Dotar al centro de nuevos recursos informáticos. -Romper el aislamiento y reducir la brecha digital tanto en nuestros usuarios/as como familiares. -Ampliar la oferta de terapias actuales en el centro incorporando nuevas técnicas gracias a los equipos informáticos. -Llevar a cabo talleres de orientación, Cineforum, actividades interactivas a través de proyectores en las diferentes salas. -Realizar actividades en las mesas a través de Tablets para utilizar los programas de estimulación cognitiva online sin necesidad de trasladar al usuario a la sala de informática.
Recursos materiales	➤ 1Proyector Optoma EH338/3800 Lúmenes/Full HD/HDMI/VGA/Blanco ➤ 5Tablet LENOVO Tab M10(3rd GEN) 10.1"/4GB/64GB/Octacore ➤ 1 ordenador Portátil HP 255 G9 Ryzen 5 5625U/8GB/512 SSD/15.6" ➤ 2 PC All in One médium E23403 Intel Core i3-1005G1/8GB/256GB SSD/23.8"/ Windows 11 + Teclado y ratón inalámbrico Logitech Silent Touch MK295
Recursos personales	-Psicólogo e integradora social
Temporalidad de las actividades	1. Estimulación cognitiva GRADIOR Y NEURON UP: de lunes a viernes de 10:00-11:30 2. Taller de orientación a la realidad con nuevas tecnologías: de lunes a viernes de 9:00-9:30 3. Taller de iniciación a Internet: martes y jueves 12:30-13:30 4. Cineforum: viernes de 12:30-14:00



FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA FAMILIARES

- 1. Iniciación a las nuevas tecnologías y manejo de internet.**
- 2. Recursos de estimulación cognitiva con nuevas tecnologías.**

Destinatarios	-Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias. -Personal sanitario o sociosanitario que trabaje con personas con deterioro cognitivo. -Socios de la asociación.
Objetivo que pretende seguir	-Romper el aislamiento y reducir la brecha digital tanto en nuestros usuarios como familiares. -Formar a las familias sobre estimulación cognitiva en el hogar trasladando las terapias al hogar.
Recursos materiales	➤ 1Proyector Optoma EH338/3800 Lúmenes/Full HD/HDMI/VGA/Blanco ➤ 5Tablet LENOVO Tab M10(3rd GEN) 10.1"/4GB/64GB/Octacore ➤ 1 ordenador Portátil HP 255 G9 Ryzen 5 5625U/8GB/512 SSD/15.6" ➤ 2 PC All in One médium E23403 Intel Core i3-1005G1/8GB/256GB SSD/23.8"/ Windows 11 + Teclado y ratón inalámbrico Logitech Silent Touch MK295
Recursos Personales	-Psicólogo/a e integrador/a social
Temporalidad de las actividades	1. Iniciación a las nuevas tecnologías y manejo de internet: 1 sesión semanal de 1 hora. 2. Recursos de estimulación cognitiva con nuevas tecnologías: 1 sesión semanal de una hora.



7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

• Recursos Humanos

Los recursos humanos empleados son dos profesionales de nuestra entidad, que serán los encargados de planificar y ejecutar las actividades. El 90% de nuestros trabajadores son fijos, por lo que se garantiza la optimización y eficiencia de los recursos humanos.

- Psicólogo
- Integradora Social

• Recursos Materiales

- 1Proyector
- 5Tablet
- 1 ordenador Portátil
- 2 PC
- 2 Teclado y ratón inalámbrico

8. RECURSOS FINANCIEROS/ PRESUPUESTO

Concepto del gasto	Coste Total	Actividad
1 Proyector	699€	Terapias con nuevas tecnologías/Formación en nuevas tecnologías para familiares
5 Tablets	925€	Terapias con nuevas tecnologías/Formación en nuevas tecnologías para familiares
1 Ordenador Portátil	529€	Terapias con nuevas tecnologías/Formación en nuevas tecnologías para familiares
2 PC	1.198€	Terapias con nuevas tecnologías/Formación en nuevas tecnologías para familiares
2 Teclados y Ratón	78€	Terapias con nuevas tecnologías/Formación en nuevas tecnologías para familiares

- 1 Proyector Optoma EH338/3800 Lúmenes/Full HD/HDMI/VGA/Blanco
- 5 Tablet LENOVO Tab M10(3rd GEN) 10.1"/4GB/64GB/Octacore
Total: 185€/ud x 5 unidades
- 1 ordenador Portátil HP 255 G9 Ryzen 5 5625U/8GB/512 SSD/15.6"
- 2 PC All in One médium E23403 Intel Core i3-1005G1/8GB/256GB SSD/23.8"/
Windows 11
Total: 599/ud x 2 unidades
- 2 Teclado y ratón inalámbrico Logitech Silent Touch MK295
Total: 39€/ud x 2 unidades

TOTAL PRESUPUESTO

BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
2.833,88€	595,11	3.428,99€

9. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Las actividades se llevarán a cabo de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Se organizarán sesiones individuales y en grupo.

Las sesiones individuales las llevará a cabo el Psicólogo de la entidad y de las terapias grupales se encargará la Integradora Social.

En la actualidad nuestro centro realiza programas específicos de estimulación cognitiva como GRADIOR O NEURON-UP, pero es insuficiente debido a la falta de equipos informáticos y el deterioro de los mismos.

Nuestro centro cuenta con los recursos humanos necesarios para desarrollar este proyecto. Tenemos la seguridad de que, con nuevos equipos informáticos, podremos ampliar e innovar con nuevas terapias (tanto individuales como grupales) y formar a las personas cuidadoras en estimulación cognitiva en el hogar para que puedan usar programas específicos y estar en contacto cuando no puedan acudir al centro.

10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Los indicadores que utilizaremos para evaluar el programa CONECTAD@S de manera general serán:

- 1) Grado de cumplimiento de las actividades.
- 2) Porcentaje de usuarios/as que tiene mejoría
- 3) Grado de satisfacción de las personas usuarias del programa. *Encuesta de satisfacción*
- 4) Número total de personas cuidadoras y/o familiares que han participado en el proyecto

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La difusión del proyecto se llevará a cabo a través de nuestras redes sociales, Facebook e Instagram y a través de cartelera. Informaremos de las distintas sesiones, grupales e individuales, y talleres que se llevarán a cabo en el centro.

12. RESUMEN DEL PROYECTO

 **El objetivo principal** de nuestro proyecto será dotar a la asociación de material informático para prevenir y trabajar el deterioro cognitivo de nuestras personas usuarias a través de terapias con nuevas tecnologías

 **La subvención cubrirá los gastos materiales** (equipos informáticos) mientras que la entidad proporcionará los recursos humanos.

 **La previsión del coste total es de 3.428,99€**

**Solicitamos al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba,
como entidad colaboradora el apoyo económico para poder llevar a cabo el
proyecto Conectad@s 2023.**

**Se solicita un total de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA
Y NUEVO CÉNTIMOS (3.428,99).**

Sin más, y para que así conste

Con el visto bueno del equipo AFAYD y con la aprobación de la presidenta

Doña Josefina González González,

Firma:

Firmado por ***1539** JOSEFA
GONZALEZ (R: ****4679*) el día
26/09/2023 con un certificado
emitido por AC Representación

En Castro del Río, a 26 de septiembre del 2023

BIBLIOGRAFÍA

-Joan Hernández Farigola. Licenciado en Psicología. Responsable de Talleres de Ace Alzheimer Center Barcelona. Julio 2021.

-David Crurto. "El uso de las nuevas tecnologías contribuye a retrasar el deterioro cognitivo en los mayores". Artículo Geriatricarea, 2021.

-CIBIR, Unidad de Biomarcadores y Señalización Molecular del centro de Investigación Biomédica de la Rioja.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

19D9 0A92 7F4F 0AED D626



19D90A927F4F0AEDD626

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i

Num. Resolución:

2023/00004588

Insertado el:

20-12-2023

75 365

pie_feresta_dipu_01

pie_ilma_cordo_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

19D9 0A92 7F4F 0AED D626



19D90A927F4F0AEDD626

v.i

Num. Resolución:

2023/00004588

75 365

Insertado el:

20-12-2023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL....							



19D90A927F4F0AFDD626

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

v.i|

2023/00004588

20-12-2023

die_decreto_dpu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

19D9 0A92 7F4F 0AED D626



19D90A927F4F0AEDD626

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i

Num. Resolución:

2023/00004588

Insertado el:

20-12-2023

75 365

pie_gerencia_dipu_01